Estudio Previo No. 101117

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PUBLICA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLICA

OBJETO: EJECUTAR ADECUACIONES CIVILES, ELÉCTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS NECESARIAS PARA LA REORGANIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, REQUERIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ENVASADO NO. 2.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO MESES (4) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PRESUPUESTO: DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.082.326.735) Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La transformación de la entidad, convertida durante el año 2020 en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, conlleva a considerar de manera prioritaria, la flexibilidad y participación en los mercados, ampliación de las unidades de negocio, crecimiento estratégico, actualización tecnológica, apertura de nuevas líneas de producción y al incremento de las ventas, bajo este nuevo escenario organizacional.

Mediante Ordenanza No. 19 del 19 de diciembre de 2020, la Asamblea Departamental de Antioquia creó la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en adelante FLA EICE, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cuyo objeto es "producir, comercializar, vender, importar y distribuir licores, destilados, alcohol potable y no potable; así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios".

No obstante, lo anterior, el Departamento de Antioquia es el propietario actual de los bienes muebles e inmuebles, con los que se desarrolla la operación y funcionamiento de la Fábrica, en consideración a las actividades mercantiles que desarrolló antes de la creación de la FLA como una empresa industrial y comercial del estado; por lo cual, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Por Antioquia Firme*", el Departamento de Antioquia formuló un proyecto denominado "*Fortalecimiento De Los Componentes De Infraestructura Física Y Equipamiento De La Gobernación De Antioquia*", que incluye dentro de sus componentes la actualización de los componentes de la infraestructura física del inmueble en que opera la FLA EICE. Para el cumplimiento

del indicador "Sedes institucionales adecuadas" que hace parte de dicho programa, la entidad ha formulado el proyecto BPIN/BPID: 2024003050141, que en su estructura financiera tiene dentro de sus actividades el desarrollo de obras de infraestructura física FLA.

Bajo el estado de cosas previamente relacionado, se encuentra que entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, se celebró el convenio Interadministrativo de Asociación No. 25MA173H2413, y que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE ENVASADO PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA EICE", por un valor de $27.839.568.917, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones para la ejecución del convenio; estableciéndose un plazo contractual de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

A su vez para la ejecución de dicho presupuesto asignado a la FLA EICE en virtud del contrato antes mencionado, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, suscribió el contrato No. 25SS907A2805 con la empresa OMNIA TECHNOLOGIES - OMEGA PACKING S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto es "ADQUISICION DE UNA NUEVA LÍNEA DE ENVASADO PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - FLA-EICE", y cuyo alcance claramente determinó:

> *PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA EICE es una fuente de generación de recursos del departamento, lo cual se obtiene del funcionamiento de su aparato productivo. Para conservar los niveles actuales de utilidades operacionales de la fábrica, se requiere invertir en la mejora de sus procesos industriales, que permita mantener una disponibilidad de sus nuevos productos y actuales para atender así las necesidades del mercado.*
>
> *Es necesario contar con una línea de envasado con nuevos equipos, para incursionar en nuevos productos y estrategias de mercado, que a su vez cuenten con elementos de máquina que ninguna de las líneas actuales tiene, como son equipos de colocadora de capuchones en aluminio y tapadora tipo corcho, entre otros equipos, con lo cual se pretende:*
>
> *Tener una línea de envasado con una velocidad de mínimo 9.000 unidades por hora.*
> *Esta nueva línea permitirá ser la línea de envasado con más referencias que se envasará dentro de la FLA EICE.*
>
> *Con esta nueva línea, se realizará el envasado del 100% de envases no tradicionales*
>
> *Para poder cumplir con las metas de ventas establecidas, es necesario contar con equipos que estén en capacidad de entregar productos con excelente presentación, para lo cual la nueva línea de envasado debe contar con: Despaletizadora, enfilador, enjuagadora, llenadora, tapadora, etiquetadora, colocadora de capuchones de diferentes materiales, codificadores, empacadora wrap*

around con particiones, entre otros equipos, con sus respectivos transportadores tanto para envases, incluyendo los equipos y accesorios requeridos para el adecuado funcionamiento. Así como su instalación, capacitación y puesta en marcha.

En general se pretende realizar una actualización tecnológica de la línea de envasado número dos.

Este contrato actualmente se encuentra en ejecución hasta el 19 de noviembre de 2026; sin perjuicio de pactarse alguna modificación (prórroga) en virtud de cualquier circunstancia externa que pueda presentarse durante la ejecución del contrato y que conlleve la necesidad de ampliar el plazo.

En consecuencia, la futura instalación e implementación de la línea 2, supone necesariamente la adecuación de la infraestructura física de la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA EICE; esto es, se requiere llevar a cabo acciones tendientes a la adecuación, reorganización y fortalecimiento de los componentes de la infraestructura física en el área en la que operará la nueva línea de envasado de la FLA EICE.

Así las cosas, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, en cumplimiento de sus objetivos de crecimiento, fortalecimiento de la capacidad productiva y mejora continua de sus procesos operativos, proyecta la incorporación de una nueva línea de envasado identificada como Línea No. 2. La entrada en operación de esta línea requiere la reorganización de diferentes espacios del área de producción, almacenamiento y circulación, con el fin de garantizar una integración adecuada de los nuevos equipos dentro de la infraestructura existente.

Actualmente, la distribución física de algunas áreas de la planta no permite aprovechar de manera óptima los espacios disponibles ni responder eficientemente a los nuevos requerimientos operativos, logísticos y de seguridad derivados de la ampliación de la capacidad instalada. Esta situación hace necesaria la ejecución de adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas, logísticas que permitan optimizar los flujos de materiales, personal y producto terminado, garantizando la continuidad de la operación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y normatividad aplicable.

Las adecuaciones contemplan la reorganización de espacios operativos y logísticos, la intervención de infraestructura existente, la adecuación de áreas de almacenamiento, la modificación de redes y servicios requeridos para la operación, así como todas aquellas actividades complementarias necesarias para asegurar la correcta instalación, integración y funcionamiento de la nueva línea de envasado.

La ejecución de estas actividades permitirá mejorar la eficiencia operativa, incrementar la capacidad de respuesta a la demanda del mercado, optimizar el aprovechamiento de los espacios físicos disponibles y fortalecer la competitividad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE mediante una infraestructura alineada con las necesidades actuales y futuras de producción.

Ubicación del proceso en el Plan Estratégico

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA Competitiva

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Creación y desarrollo de unidades de negocio mediante la diversificación de productos y denominación de origen.
PERSPECTIVA: Procesos
OBJETIVO ESPECIFICO: Mejorar en la eficiencia productiva

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

EJECUTAR ADECUACIONES CIVILES, ELECTRICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NECESARIAS PARA LA REORGANIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, REQUERIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA NUEVA LÍNEA DE ENVASADO NO. 2.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas, locativas y logísticas requeridas para la reorganización y optimización de los espacios operativos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, necesarias para la incorporación de la nueva Línea de Envasado No. 2

2.3 PLAZO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOS SERÁ DE CUATRO MESES (4) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

a. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista debe presentar a la Interventoría un cronograma ajustado debidamente al plazo contractual, con el cual se hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

El contratista podrá presentar durante la ejecución de la obra, un cronograma diferente al entregado inicialmente para la suscripción de la orden de inicio, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo del contrato y teniendo en cuenta que todo cambio será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado por la interventoría y no generará sobrecostos a la entidad.

DEMOLICIÓN DE OFICINAS EXISTENTES

Comprende la demolición controlada de oficinas existentes en las áreas definidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, incluyendo el retiro de muros divisorios, puertas, ventanas, cielos rasos, placas pisos, redes eléctricas, redes de comunicaciones, mobiliario fijo, estructuras livianas y demás elementos constructivos que interfieran con la instalación de la Línea de Envasado No. 2.

Las actividades deberán ejecutarse mediante procedimientos controlados que minimicen la generación de material particulado y afectaciones a las áreas adyacentes que continúan en operación. El contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de equipos, instalaciones, personal operativo y procesos productivos cercanos.

Incluye mano de obra, equipos de demolición, herramientas, cargue, transporte interno, clasificación de materiales recuperables, retiro de escombros, disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), limpieza de áreas intervenidas y entrega de superficies aptas para el desarrollo de las actividades posteriores.
La actividad deberá ejecutarse conforme a las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas cuando aplique, manejo de residuos y demás normatividad vigente.

Las actividades correspondientes a instalaciones eléctricas e iluminación comprenden el suministro, instalación, adecuación, reubicación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas eléctricos requeridos para la operación de las áreas intervenidas dentro del proyecto de reorganización y adecuación para la Línea de Envasado No. 2.
El alcance incluye la instalación de tableros eléctricos, circuitos derivados, acometidas, canalizaciones, bandejas portacables, tuberías, cajas de paso, cableado de potencia y control, sistemas de puesta a tierra, tomacorrientes regulados y normales, interruptores, luminarias industriales y administrativas, así como los elementos de protección, maniobra y distribución necesarios para garantizar una operación segura y confiable de las instalaciones.
Los conductores eléctricos deberán ser de cobre, aislamiento THHN/THWN o equivalente certificado, seleccionados de acuerdo con la capacidad de carga requerida y las condiciones de instalación. Las canalizaciones podrán ser en tubería EMT, PVC o sistemas equivalentes, de conformidad con el uso y las condiciones ambientales de cada área intervenida.

DESMONTE DE MUROS EN SISTEMA ROYALCO Y ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS PARA ÁREAS DE REPROCESOS Y JUEGOS DE MANEJO

Comprende el desmontaje controlado de muros divisorios existentes en sistema Royalco o equivalente, incluyendo paneles, perfilería, puertas, accesorios, elementos de fijación y demás componentes asociados. Las actividades deberán ejecutarse de manera técnica y ordenada, garantizando la conservación de los materiales que se encuentren en buen estado para su posterior reutilización dentro del proyecto.

Los materiales recuperados serán utilizados prioritariamente para la construcción y adecuación de los nuevos cerramientos requeridos en las áreas de Reprocesos, garantizando condiciones adecuadas de aislamiento, limpieza, seguridad y operación. En caso de que los materiales recuperados no sean suficientes o no cumplan con las condiciones requeridas, se deberá contemplar el suministro e instalación de lámina Supermil color blanco.

La actividad incluye el desmonte, clasificación, transporte interno, almacenamiento temporal, suministro de materiales complementarios, instalación de perfilería, panelería, puertas, accesorios de fijación, acabados y todos los elementos necesarios para la conformación de los nuevos espacios, garantizando una correcta integración con las instalaciones existentes y las condiciones operativas requeridas para las áreas intervenidas.

Al finalizar los trabajos, los cerramientos deberán entregarse completamente instalados, nivelados, alineados, firmemente anclados y en condiciones aptas para su operación, incluyendo limpieza final y retiro de materiales sobrantes.

Las instalaciones de iluminación deberán garantizar niveles adecuados de iluminancia para las actividades operativas, logísticas y administrativas desarrolladas en cada espacio, contemplando paneles LED para oficinas y demás sistemas requeridos. Los niveles de iluminación deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

Todas las instalaciones deberán incorporar sistema de puesta a tierra continuo y funcional, así como los dispositivos de protección requeridos para prevenir sobrecargas, cortocircuitos, fallas a tierra y demás condiciones que puedan afectar la seguridad de las personas o de los equipos.

La ejecución de las actividades deberá contemplar pruebas de continuidad, aislamiento, polaridad, funcionamiento de circuitos, verificación de puesta a tierra, medición de parámetros eléctricos y demás ensayos requeridos para garantizar la correcta operación de los sistemas instalados.

Las instalaciones eléctricas deberán diseñarse, ejecutarse y entregarse en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, así como las demás normas técnicas aplicables. Cuando aplique, el contratista deberá entregar los certificados, dictámenes, memorias técnicas, protocolos de prueba y documentación de conformidad exigidos por la reglamentación vigente.

La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la participación de personal competente y certificado para la ejecución de actividades eléctricas, trabajos en alturas y demás labores de alto riesgo asociadas al proyecto.

2.4.1. LIMPIEZA DE ZONA TRABAJO:

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, con una frecuencia diaria, o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos; de la misma forma deberá realizar la limpieza de los sumideros que resulten afectados por el desarrollo de las obras.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes y escombros que resulten de las obras y hacer la disposición de estos según la normatividad vigente.

Los vehículos que utilice el contratista para transporte de materiales, escombros y material proveniente de las demoliciones deberán tener involucrados en su carrocería, los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida o escurrimiento de material durante el transporte, y deberá cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de esta o emisiones fugitivas.

Los materiales recuperados que sean aprovechables deberán disponerse en el sitio donde la interventoría o el supervisor de la FLA EICE lo indique.

2.4.2. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra consignadas en EL ANEXO OFERTA ECONOMICA o cualquier otro documento contractual son estimadas y tienen como finalidad servir de base para la presentación de la oferta y la celebración del contrato; por tanto, no constituyen obligación de ejecución exacta por parte del CONTRATISTA ni generan derecho adquirido para LA FLA EICE respecto a cantidades no ejecutadas.

En consecuencia, LA FLA EICE reconocerá y pagará únicamente las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas en campo y debidamente recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y precios unitarios pactados.

Las mediciones de obra serán realizadas mediante actas parciales y/o cortes de obra suscritos por el CONTRATISTA y la interventoría o supervisión, constituyendo estas el soporte para el trámite de pago correspondiente.

LA FLA EICE podrá aumentar, disminuir, suprimir o adicionar cantidades de obra durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación automática de los precios unitarios pactados ni genere reclamaciones por parte del CONTRATISTA por concepto de utilidades esperadas sobre cantidades inicialmente proyectadas y no ejecutadas.

En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, ejecutadas parcialmente, no autorizadas, no recibidas a satisfacción o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

La simple variación de condiciones técnicas no sustanciales o de método de aplicación, fabricación o montaje, no constituye una situación definitoria de obra adicional a la pactada en los precios unitarios.

2.4.3. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES:

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en el presupuesto inicial, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

LA FLA EICE podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla; se deberá suscribir el acta de aprobación de obra extra o adicional antes de su ejecución.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre la FLA y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En todo caso, las obras extras, obras adicionales y los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el Contratista, con la aprobación del Interventor y la aprobación del supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

La simple variación de condiciones técnicas no sustanciales o de método de aplicación, fabricación o montaje, no constituye una situación definitoria de obra adicional a la pactada en los precios unitarios.

2.4.4. CAMBIO DE OBRA:

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems debilitados por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de la FLA, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.
- Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por la FLA y el contratista, con el visto bueno del Interventor o supervisor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

2.4.5. MATERIALES:

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.

En general, todos los materiales deben cumplir con lo establecido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), RETIE y RETILAP. LA FLA EICE podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material

aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría o supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para la FLA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. El Contratista deberá asegurar en todo caso el cumplimiento de cronograma de trabajo pactado.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de la FLA, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a la FLA responsabilidad alguna en este sentido.

2.4.6. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Con el fin de garantizar la integridad del personal y la continuidad operativa de LA FLA EICE se establecen los siguientes requisitos y medidas de seguridad de obligatorio cumplimiento

Requisitos Administrativos y de Ingreso

Inducción: Todo el personal sin excepción deberá recibir y aprobar la inducción de SST dictada por la FLA EICE antes del inicio de labores, o reinducción según sea el caso, así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

Seguridad Social: Se debe acreditar mensualmente el pago y la vigencia de la seguridad social (ARL, EPS, AFP) de todo el personal operativo y administrativo en sitio.

Gestión de Trabajos de Alto Riesgo: Para actividades de alto riesgo, la presencia del responsable de SST debe ser permanente.

Trabajo en Alturas:

- Personal: Los ejecutores deben contar con certificación vigente. Quienes gestionen permisos deben acreditarse como Coordinadores de Trabajo Seguro en Alturas.
- Documentación: Es obligatorio presentar el Programa de Prevención y Protección contra Caídas.
- Equipos: Arneses, eslingas y líneas de vida deben tener hoja de vida técnica y el registro de la revisión anual por el fabricante o persona competente.
- Acceso: Escaleras y andamios deben contar con ficha técnica, hoja de vida y registro del último mantenimiento.

Espacios Confinados: Es obligatorio el uso de equipos de medición de atmósferas para garantizar condiciones seguras durante toda la actividad.

Trabajos en Caliente (Riesgo de Ignición): Dada la naturaleza de almacenamiento de alcohol la planta, está prohibida cualquier labor que genere ignición sin la validación previa de condiciones. Estas actividades serán monitoreadas estrictamente por el área de Seguridad de la Fábrica y la Brigada de Emergencias.

Izaje de Cargas y Energías Peligrosas: Se requiere acompañamiento permanente de SST y cumplimiento estricto de los protocolos de bloqueo y etiquetado.

Manejo de Sustancias Químicas: Se deberán remitir previamente las **fichas de datos de seguridad (FDS)** de todos los productos a utilizar. El contratista es el único responsable de la disposición final de los remanentes químicos generados. Los operarios deben portar los EPP específicos según la matriz de protección de la sustancia.

El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2.2.4.2.2.5. D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dto. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.

El contratista deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

El contratista deberá reportar al interventor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poder contactar en caso de emergencia.

Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).

La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.

Atender las recomendaciones de la oficina de SST de LA FLA EICE y de la ARL en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la oficina de gestión ambiental.

2.4.7. MANEJO AMBIENTAL

El oferente deberá acatar y seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se impartan junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas mediante el presente proceso.

El contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.

Para la mitigación del ruido es necesario que el contratista realice las actividades en horarios que de manera coordinada se gestione ante el supervisor/interventor para poner en aviso a los funcionarios de los posibles aspectos e impactos a generar en el desarrollo de la actividad.

Establecer en articulación con LA FLA EICE un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados por en el desarrollo de las actividades.

El contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación.

- Residuos de construcción (Escombros).
- Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, grasas lubricantes, aceites, etc.).
- Residuos aprovechables y/o convencionales si aplica.

2.4.8. METODOLOGÍA, PROGRAMACIÓN Y PLAN DE EJECUCIÓN

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá elaborar y presentar para aprobación de la supervisión un plan de ejecución del proyecto que contemple la metodología constructiva, la programación detallada de las actividades, la estrategia de intervención de las diferentes áreas objeto del contrato y un cronograma general de trabajo, en el que se establezcan las fechas tentativas de inicio y finalización de cada una de las actividades, los frentes de trabajo, los hitos de control y la secuencia de ejecución prevista durante el plazo contractual. Dicho cronograma deberá ser coherente con los recursos asignados, el plazo de ejecución y las condiciones operativas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, y servirá como herramienta para el seguimiento y control del proyecto.

La metodología deberá definir la secuencia de ejecución de las actividades, los frentes de trabajo, la asignación de recursos, el cronograma de ejecución, la coordinación entre las diferentes disciplinas (obras civiles, eléctricas, mecánicas, tecnológicas y logísticas) y las medidas necesarias para minimizar las interferencias con la operación de la planta, garantizando en todo momento la continuidad de los procesos productivos.

El contratista deberá incluir un plan de logística de obra que contemple el manejo y almacenamiento temporal de materiales, circulación de personal y equipos, control de accesos, cerramientos provisionales, manejo de residuos, control de material particulado, señalización temporal y las medidas de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades dentro de la planta en operación.

Así mismo, deberá presentar el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) específico para el proyecto, incluyendo los procedimientos para trabajos de alto riesgo, trabajo seguro en alturas, actividades eléctricas y demás controles necesarios para garantizar la seguridad del personal, de las instalaciones y de la operación de la FLA.

Finalmente, la metodología deberá contemplar los protocolos de verificación, la puesta en servicio de los sistemas instalados de las áreas intervenidas, incluyendo la documentación técnica correspondiente. Así mismo, deberá establecer un esquema de reuniones periódicas de seguimiento y coordinación entre el equipo de trabajo del contratista, la supervisión del contrato y las diferentes áreas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE involucradas en el proyecto, con el fin de revisar el avance de las actividades, coordinar los frentes de trabajo, gestionar interferencias operativas, definir acciones correctivas cuando sea necesario y garantizar la continuidad de la operación durante la ejecución de las obras.

ADECUACIONES PLANTA

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD
1	**CERRAMIENTOS PROVISIONALES**	
1.1	Suministro, instalación, mantenimiento y posterior desmonte y reinstalación de cerramiento provisional lámina tipo teja arquitectónica en acero galvanizado prepintado color blanco, acabado poliéster, calibre 26, instalada sobre estructura metálica compuesta por columnas metálicas en perfil tubular cuadrado de 10 cm x 10 cm, espesor 2,5 mm, platina base para anclaje de 20 cm x 20 cm y espesor de 3/8", vigas y elementos horizontales de soporte serán en perfil tubular rectangular de 4 cm x 8 cm, calibre 16, incluye suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, soldaduras, tornillería autoperforante, anclajes, refuerzos, platinas, accesorios de fijación, cortes, perforaciones, limpieza, protección anticorrosiva en puntos de soldadura y retoques de pintura, así como el transporte, cargue, descargue y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución	M2
1.2	Suministro, instalación, mantenimiento y posterior desmonte de cerramiento perimetral en plástico tipo invernadero calibre 8, incluye cinta en traslapes, columnas metálicas de 7 X 7 cms con platinas metálicas de 20 cms *20 *cms	M2

	espesor 3/8", soldadas y ancladas al piso de concreto con anclajes metálicos tipo cuña de 1/2" de diámetro *3" de largo para asegurar fuga de material particulado	
2	DEMOLICIONES – RETIROS	
2.1	Demolición mampostería ladrillo, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, cortes con pulidora, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2
2.2	Demolición losa concreto, incluye cargue, transporte y botada de escombros, espesor aproximado 12cms, refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2
2.3	Demolición piso en baldosa, incluye cargue, transporte y botada de escombros, Incluye demolición del mortero de nivelación espesor máximo 0.07m, refuerzo e instalaciones embebidas. Además, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	M2
2.4	Desmonte de sanitarios, lavamanos, orinales, Incluye el cargue y transporte y botada de escombros, recuperación de materiales aprovechables hasta donde lo indique la interventoría	UND
2.5	Desmonte, retiro, cargue interno, descenso controlado y disposición temporal de muros divisorios elaborados en panelería PVC tipo sistema Royalco o equivalente, con espesor aproximado de 8 cm y alturas hasta de 6,00 m, incluyendo todos los elementos de fijación, perfilería, remates, anclajes, accesorios y materiales complementarios requeridos para su instalación original. Incluye limpieza por ambas caras con desengrasante	M2
2.6	Retiro puertas, ventanas y rejas, incluye cargue y transporte hasta el sitio indicado por la interventoría, Limpieza de las áreas intervenidas	M2
2.7	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada a 6 metros de altura incluye transporte hasta el sitio indicado por la interventoría	M2
2.8	Demolición mecánica de muros en bloque estructural con columnas en bloque de 50x50 cms con retroexcavadora de martillo hidráulico, incluye cargue, transporte y botada de escombros, además recuperación de los materiales aprovechables hasta el sitio que lo indique la interventoría, limpieza de las áreas intervenidas	M2
3	MUROS – CIELOS	
3.1	Reinstalación de muros en PVC tipo sistema Royalco o equivalente, de 8 cm de espesor y alturas hasta de 6,00 m, utilizando los paneles previamente desmontados y recuperados en obra. Incluye la limpieza integral de paneles y accesorios reutilizables con desengrasante, clasificación, adecuación, reinstalación de perfilería, nivelación, alineación, fijaciones, remates, ajustes, reposición de elementos menores deteriorados y entrega final completamente instalada y funcionando adecuadamente.	M2
3.2	Suministro, transporte y colocación de muros en drywall con placas en yeso 2 CARAS, con espesor de aproximado de 9 cm (ancho del perfil más espesor de placa). Incluye estructura metálica para armado y soporte, perfiles esquineros, placa de drywall de 1/2", cinta en fibra de vidrio, tornillería, masilla, acabado listo para pintura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas. El acabado de pintura se pagará en su ítem respectivo	M2
3.3	Suministro, transporte e instalación de mampostería en ladrillo de 10x20x40 cms espesor 10 cms. para revocar o enchapar una cara o dos caras, incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx.=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, herramientas y limpieza de las áreas intervenidas	M2
3.4	Suministro, fabricación e instalación de muros divisorios en teja arquitectónica, conformados por lámina tipo teja arquitectónica en acero galvanizado prepintado color blanco, acabado poliéster, calibre 26, instalada sobre estructura metálica compuesta por columnas metálicas en perfil tubular cuadrado de 10 cm x 10 cm, espesor 2,5 mm, platina base para anclaje de 20 cm x 20 cm y espesor de 3/8", vigas y elementos horizontales de soporte serán en perfil tubular rectangular de 4 cm x 8 cm, calibre 16, incluye suministro de todos los materiales, mano de obra, equipos, herramientas, soldaduras, tornillería autoperforante, anclajes, refuerzos, platinas, accesorios de fijación, cortes, perforaciones, limpieza, protección anticorrosiva en puntos de soldadura y retoques de pintura, así como el transporte, cargue, descargue y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución	M2

3.5	Suministro, transporte y colocación de muros en superboard, placa en fibrocemento o equivalente de e= 20 mm, incluye estructura en perfiles de acero galvanizado, tornillos autoperforantes, junta perdida con cinta en fibra de vidrio y masilla, acabado listo para pintura, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas. El acabado de pintura se pagará en su ítem respectivo	M2
3.6	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en drywall. Incluye, placa yeso 1/2", masillado, perfilería de aluminio, chazos, cintas, ángulos, cortes, remates, dilataciones, andamios todos los demás elementos necesario para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas. El acabado en pintura se pagará en su ítem respectivo.	M2
4	MORTEROS - ENCHAPES – PISOS	
4.1	Suministro, preparación y aplicación de mortero de nivelación mono componente de alta resistencia para reparaciones estructurales, reforzado con fibra, espesores 3 a 7cms, incluye el adhesivo epóxico para pega de concreto nuevo a endurecido, corte de zonas afectadas manual o con herramienta eléctrica, limpieza de la zona a tratar y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	M2
4.2	Sistema recubrimiento epóxico para pisos. incluye: Escarificado con maquinaria rotativa con dientes de tungsteno para remover capas de concreto contaminado, lechadas de cemento o recubrimientos antiguos. Destroncado mecánico para la preparación de la superficie generando del perfil de anclaje y apertura de poro. Aspirado Industrial para extracción total de polvo y microparticulas mediante aspiradoras de alta eficiencia para garantizar una superficie químicamente pura. Esta actividad deberá realizarse en continuidad con el proceso de destroncado para evitar el levantamiento de polvo. Tratamiento de Fisuras y resanes puntuales con mortero epóxico a base de resina de baja viscosidad. Sellante de juntas para limpieza de juntas de dilatación y aplicación de sello elastomérico compatible con el sistema epóxico. Nivelación de baches o repulido para uniformar la superficie y dejarla lista para la aplicación del sistema de recubrimiento El sistema deberá estar compuesto por materiales 100% sólidos (sin solventes), lo cual garantiza que el espesor aplicado en húmedo sea el mismo al secar. Incluye capa de imprimación (aplicación de resina epóxica de baja viscosidad para sellar el poro del sustrato y crear el anclaje químico necesario. Capa de Color (aplicación de sistema epóxico con pigmentación integrada). Capa de Sellado (Acabado Transparente, capa final de alta resistencia para proteger la integridad del color y el brillo). El proceso deberá asegurar un espesor total de 15 MILS, para soportar tráfico medio a alto. Las propiedades finales y acabado deberán garantizar que haya alta resistencia a la abrasión, tráfico de montacargas y estibadores manuales, impermeabilidad total ante alcohol, aceites, grasas, solventes y agentes de limpieza industriales y un acabado liso. Esto deberá certificarse con carta del fabricante.	M2
4.3	Suministro y construcción zócalo media caña 8" en mortero de alta resistencia. incluye limpieza del área, preparación de la superficie, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación, limpieza de las zonas intervenidas	ML
4.4	Suministro e instalación de piso porcelanato 60X60 cm., incluye suministro y transporte de los materiales, pegante y lechada con boquilla, remates, cortes con máquina y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2
4.5	Suministro, transporte e instalación de enchape cerámico en pared 33x33 cm, color blanco. Incluye mortero adhesivo para enchapes, lechada preparada (boquilla) del mismo color del enchape, moldura PVC, acolillada y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza áreas intervenidas	M2
4.6	Piso cerámico formato 46×46 cm, acabado antideslizante Instalado con adhesivo cementico tipo C1 sobre base de concreto nivelado y curado. Junta de 3 mm en mortero para juntas tipo CG2, flexible y resistente a la abrasión, color blanco. Cada 4 m lineales o en cambio de muro o columna, incluir junta estructural de 8 mm sellada con material elástico de poliuretano o silicona neutra, con cordón de respaldo de polietileno.	M2
5	REVOQUES, ESTUCOS Y PINTURAS	
5.1	Suministro, transporte y construcción revoque con mortero 1:4. Incluye ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, limpieza de las áreas intervenidas.	M2
5.2	Suministro y colocación de estuco acrilico profesional sobre cielos revocados alturas hasta 6mt, las manos que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye ranuras, filetes, dilataciones, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios certificados o plataformas elevadoras, limpieza de las áreas intervenidas.	M2

5.3	Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua, con vinilo tipo 1 alta asepsia, sobre cielos revocados y/o estucados alturas hasta 6mt, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye herramientas, andamios certificados o plataforma elevadora y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza áreas intervenidas.	M2
5.4	Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua con vinilo tipo 1 alta asepsia, sobre muros, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza áreas intervenidas.	M2
5.5	Suministro y aplicación de pintura alto tráfico para líneas amarilla, blanca, azul, acabado mate sobre piso concreto o epóxido. Incluye limpieza de la superficie, trazado, enmascarado, materiales y herramientas para su correcta aplicación y funcionamiento, limpieza de las áreas intervenidas en planta.	ML
5.6	Suministro y aplicación de removedor químico para borrado y eliminación de líneas demarcación existentes sobre superficies de piso en planta industrial, incluye suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás elementos necesarios para dejar la superficie limpia, uniforme y apta para nueva demarcación	ML
5.7	Suministro y aplicación de pintura blanca a base de agua, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre cielos revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea, incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza áreas intervenidas	M2
5.8	Suministro y aplicación de pintura a base de agua blanca en muros, con vinilo tipo 1 antibacterial de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, tapa poros en estuco plástico, adecuación de la superficie a intervenir, herramienta y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento, andamios, limpieza de las áreas intervenidas	M2
6	CARPINTERÍA METÁLICA – VENTANERÍA	
6.1	Reparación, ajuste, reforzamiento y puesta en funcionamiento de tapas metálicas de cárcamo en acero inoxidable, incluye desmontaje parcial o total, enderezado, recuperación estructural, reposición de elementos deteriorados, soldaduras, pulido, nivelación y reinstalación, incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, protección de áreas, disposición de residuos y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	ML
6.2	suministro, fabricación, adecuación e instalación de láminas metálicas de 30 cm de ancho para la reposición, ampliación o reforzamiento de tapas de cárcamos existentes, incluyendo cortes, nivelación, perforaciones, refuerzos, soldaduras, fijaciones, pulido y todos los trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y resistencia del sistema, incluye materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, protección de áreas, limpieza y disposición de residuos.	ML
6.3	Suministro, fabricación, transporte, instalación y fijación de barandas metálicas tipo defensa de altura 1.00 m, incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, anclajes, soldaduras, limpieza, protección anticorrosiva y acabados necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ML
6.4	Mantenimiento correctivo y básico de puerta metálica elevadiza de 4.0mt x 4.0mt tipo seccional, incluye limpieza de componentes, lubricación, ajuste y calibración, revisión del sistema automático, pruebas de funcionamiento, reparaciones menores.	UND
6.5	Desmonte, retiro temporal, transporte interno y posterior reinstalación de puerta metálica elevadiza tipo seccional de dimensiones aproximadas 4,00 m x 4,00 m, incluyendo todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, alineación, nivelación y seguridad operativa, mano de obra especializada, herramientas, equipos de izaje, andamios, desmontaje de herrajes, guías, resortes, ejes, soportes, sistema de rodamiento, accesorios de fijación y pruebas finales de operación.	UND
6.6	Desmonte, traslado interno, montaje, nivelación, conexión y puesta en funcionamiento de puerta rápida existente tipo enrollable o plegable industrial, incluyendo todos los elementos, accesorios, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para garantizar su correcto funcionamiento en la nueva ubicación definida por la interventoría, incluye desmontaje de estructura metálica de soporte, guías laterales, eje motorizado, cortina flexible, sensores, botoneras, cableado y demás componentes asociados, así como su reinstalación completa y pruebas operativas.	UND

6.7	Suministro fabricación e instalación de puertas corredizas en estructura metálica perfil de 11/2" *4" cal 16 y tejas en acero galvanizado cal 26, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, fijación y acabado final,	M2
6.8	Suministro, transporte e instalación puerta cortafuego de 1.20 x 2.20 marco C95. Certificación de ensayo bajo norma UNE, resistencia al fuego 120 min, rellena en lana de roca de alta densidad y yeso, calibre hoja 22 y calibre marco 16, lámina galvanizada + acabado blanco RAL 9018. Barra antipánico CISA Toallero. Incluye accesorios (manija y escudo en nylon negro sin alojamiento de cilindro y cerradura de seguridad, No Incluye cilindro (puertas sin llave)), Incluye cinta intumescente, Brazo cierrapuertas UL compact fuerza 2-4, Selector de cierre para puerta doble hoja, Kit de llaves para puertas cortafuego	UND
6.9	Suministro e instalación de cerramiento en malla ondulada, fabricado en malla metálica galvanizada calibre 10 con abertura de 1" (25 mm), soportada en estructura metálica postes y travesaños en tubería estructural cuadrada de 2" calibre 12, con contramarco perimetral en ángulo metálico de 1 1/2" x 3/16". Incluye fabricación, corte, soldadura, anclajes, platinas, fijaciones mecánicas, nivelación, alineación, aplicación de anticorrosivo y pintura de acabado, herramientas, equipos y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución	M2
6.10	Suministro, transporte e instalación de puerta batiente referencia 1102. Marco y estructura en aluminio anodizado color natural, ala, marco y contramarco con tubería en aluminio anodizado natural, con dos divisores, cristal templado claro 6mm, cerradura tipo manija y recibidor	M2
6.13	Suministro, transporte e instalación puerta metálica dimensiones: desde 0.8 a 1.0 × 2.10 m. entamborada doble, fabricada en lámina de acero calibre 20 con estructura interior en perfilería metálica. Incluye marcos metálicos y manija de seguridad. Acabado liso con primario antióxido y pintura blanca en puerta y marcos, con tope puerta magnético cierre lento y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento	UND
6.14	Suministro e instalación división para sanitarios lámina calibre 20 en acero inoxidable 304, divisiones a piso, anclaje a la pared con estructura, altura 1.60mt, tabique 1.8mt, divisor 1.35mt, puertas 0.60mt, pasador interno	UND
6.17	Suministro, e instalación de puerta rápida de poliuretano (PU) relleno de espuma aislante, alcance de temperatura aplicable de (- 25°C~+50°C), sin presentar deformación en su estructura, Dimensiones de tamaño de apertura de 4.0m/Altura por 3.3m/ Longitud. Velocidad de apertura de 1,6 m/s y que sea ajustable por debajo de este tiempo, Velocidad de cierre sea de ~1,6 m/s y que sea ajustable por debajo de este tiempo, Fuerza de 220 voltios, Motor de arrastre de servomotor personalizado y controlador servo personalizado acorde a la marca correspondiente	UND
9	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
9.1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de una ducha de emergencia combinada con lavaojos de flujo constante tipo industrial, incluye estructura en acero inoxidable, válvulas de accionamiento manual de apertura rápida, tuberías, accesorios y conexiones hidráulicas, soportes, anclajes y elementos de fijación, adecuación del punto hidráulico requerido, pruebas de funcionamiento, presión y estanqueidad,	UND
9.2	Suministro e instalación de salida sanitaria 2". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba, materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas	UND
9.3	Suministro e instalación de salida sanitaria 4". Incluye todos los accesorios hasta el tapón de prueba, materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas	UND
9.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, diámetro 2", para aguas residuales enterrada y/o empotrada por losas. Incluye materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas	ML
9.5	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, diámetro 4", para aguas residuales enterrada y/o empotrada por losas. Incluye materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas	ML
9.6	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P 1/2". Incluye materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas	ML

9.7	Suministro, transporte e instalación de salidas de abasto diámetro de 1/2", Incluye materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, limpieza de áreas intervenidas. Considerar recorrido de tubería de 3ml	UND
9.8	Construcción de cajas de registro de 60 x 60 x 60 cm. en concreto de 21Mpa. con impermeabilizante integral, con concrefibra el piso y tapa en concreto, la tapa con su respectivo herraje. Incluye suministro, transporte e instalación de los materiales, formaleta, vibrado y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento, excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo Según diseño y especificaciones de E.P.M.	UND
9.9	Suministro e instalación Suministro e instalación de extractor mecánico de vapores.	UND
9.10	Suministro e instalación lavamanos institucional de colgar, con grifería monocomando de accionamiento por palanca, apta para baños tipo Persona Movilidad Reducida. Instalado conforme a normas de accesibilidad universal, con tubería de desagüe ubicada a 0.25 m (mínimo) del borde frontal y provista de dispositivo de aislamiento térmico para evitar quemaduras, garantizando accesibilidad, seguridad y funcionalidad.	UND
9.11	Suministro e instalación sanitario tipo fluxómetro para baños Persona Movilidad Reducida, con taza de entrada superior, diseñado para uso institucional y accesible, con altura de asiento entre 0.43 y 0.50 m, garantizando ergonomía, durabilidad y cumplimiento de la NTC 5017.	UND
9.12	Suministro e instalación barra de apoyo abatible en acero inoxidable, de 0.75 m de longitud, con sistema de fijación mural reforzado y mecanismo abatible de bloqueo seguro, diseñada para baños tipo Persona Movilidad Reducida	UND
9.13	Barra de apoyo fija en acero inoxidable, de 0.75 m de longitud, anclada horizontalmente a pared con fijaciones ocultas y refuerzos metálicos, diseñada para baños tipo Persona Movilidad Reducida	UND
9.14	Barra de apoyo fija en acero inoxidable, de 0.75 m de longitud, anclada a pared y piso mediante soportes reforzados de fijación oculta 3 apoyos, diseñada para baños tipo Persona Movilidad Reducida	UND
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
10.1	Suministro e instalación de tomacorriente doble y regulado que incluye: un tomacorriente regulado 120V (color naranja) y un tomacorriente no regulado 127V (color blanco), según la norma NEMA 5-15R y prueba de conformidad UL y RETIE. Incluye toma, tapa, ducto PVC de 1/2", adaptadores, pega PVC, cajas 4x4 con tapa suplemento, curvas, conectores de conexión y empalme, el cable a utilizar en la instalación debe ser calibre #12 AWG THHN de 7 hilos certificado, para la fase el color del cable a utilizar es negro, para el neutro color blanco y para la tierra color verde o encauchetado 3 o 4 hilos calibre #12 AWG THHN, obra civil y demás accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UND
10.2	Suministro e instalación de punto eléctrico a 220 V, incluyendo suministro e instalación de tubería PVC, canalización, cajas, accesorios, conectores, cableado de cobre calibre #10 AWG THHN certificado para tensión de 220 V, interruptor termomagnético de protección, terminales y elementos de fijación requeridos para su correcta operación. El circuito deberá contar con conductores de fase, fase y tierra física continua y funcional, dimensionados de acuerdo con la capacidad del equipo. Incluye identificación del circuito, pruebas de continuidad, medición de voltaje, verificación de polaridad, conexión al sistema de puesta a tierra y puesta en marcha, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en RETIE y NTC 2050.	UND
10.3	Suministro e instalación de punto eléctrico para alimentación de equipos, puestos de trabajo o servicios generales, incluyendo canaleta, tubería PVC, cajas, accesorios, conectores, cableado de cobre #12 AWG THHN para 127V certificado, terminales y elementos de fijación. Cada punto deberá contar con conductor de fase, neutro y tierra física continua y funcional. Incluye identificación, pruebas de continuidad, medición de voltaje, conexión al sistema de puesta a tierra y certificación de funcionamiento conforme a RETIE y NTC 2050.	UND
12	SERVICIOS Y EQUIPOS ESPECIALES	
12.1	Suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de puntos de aire comprimido, en tubería de 3/4" en acero inoxidable, incluye válvulas de aislamiento, accesorios, soportes, anclajes y todos los elementos requeridos para garantizar su correcta operación y hermeticidad	ML

Nota: El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por el contratante, en los requerimientos establecidos, en el proceso precontractual, en los Estudios y

Documentos Previos, en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, observaciones, respuesta a las mismas y Adendas si las hubiere; por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, y firma del contrato, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en dichos documentos, significa, para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

2.4.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) - modificado por el Decreto 1783 de 2021-, en el presente caso, por tratarse de Reparaciones locativas, no es exigible trámite alguno para el presente proceso.

b. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
721033	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72121008	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	10 Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas	08 Servicio de construcción y remodelación de bodegas
72121101	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	01 Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos
72141115	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	15 Servicio de tendido de cables eléctricos
72152905	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	29 Servicios de montaje de acero estructural	05 Servicio de trabajos en hierro estructural
72152705	72 Servicios de Edificación, Construcción de	15 Servicios de mantenimiento y	27 Servicios de instalación y reparación de concreto	05 Servicio de instalación de aceras o rampas

	Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado		
72151303	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	03 Servicios de pintura industrial
72151401	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	14 Servicios de construcción de recubrimientos de muros	01 Servicios de construcción y revestimiento de paredes
72151910	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	19 Servicios de albañilería y mampostería	10 Servicio de restauración o renovación de juntas con mortero
72152402	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	04 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas	02 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
721525	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	25 Servicios de instalación de pisos	
72153505	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	35 Servicios de limpieza estructural externa	05 Servicios de remodelación de baños y cocinas
81101500	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil y arquitectura	

c. **Codificación DANE**

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN
54290	Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil

54269	Servicios generales de construcción de otras plantas industriales
54619	Otros servicios de instalaciones eléctricas
54121	Servicios generales de construcción de edificaciones industriales

d. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones del contratista

1. Realizar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas (adecuaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias) de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de conformidad con los documentos precontractuales y la propuesta presentada la cual será a precios unitarios fijos no reajustables.
2. Garantizar la correcta coordinación e integración entre las diferentes disciplinas involucradas en el proyecto, incluyendo obras civiles, instalaciones eléctricas, infraestructura logística, producción, evitando interferencias que afecten la ejecución o la continuidad de la operación.
3. Ejecutar las actividades bajo condiciones técnicas y operativas que permitan mantener la continuidad funcional de la planta, implementando controles y medidas que minimicen impactos sobre la operación logística y productiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
4. Suministrar y disponer oportunamente de todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, elementos de equipos de demolición, equipos de acceso y elevación, medios de transporte interno, mano de obra calificada y demás recursos técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, entre otros, equipos de demolición controlada, martillos demoledores, cortadoras industriales, equipos de soldadura, plataformas elevadoras, manlift, tijeras eléctricas, andamios certificados, montacargas, equipos de izaje y transporte de materiales, herramientas eléctricas e industriales, equipos de medición, canalización y montaje, así como todos aquellos recursos necesarios para la ejecución de obras civiles, eléctricas, mecánicas, logísticas y tecnológicas contempladas en el contrato.
5. Cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto, incluyendo RETIE, RETILAP, NSR-10, NTC 2050, NFPA, normas de seguridad industrial y demás disposiciones técnicas relacionadas con las actividades ejecutadas.
6. Cumplir normas de construcción vigentes en Colombia principalmente por el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), adoptado por el Decreto 926 de 2010. Esta norma establece los requisitos técnicos obligatorios para el diseño, materiales y construcción de edificaciones, garantizando la seguridad estructural y sismo resistencia, así como también las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
7. Garantizar la implementación y cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo protocolos de trabajo seguro, gestión de riesgos y control de actividades de alto riesgo, especialmente aquellas relacionadas con trabajo en alturas, actividades eléctricas y operación industrial.
8. El contratista deberá garantizar que las actividades de soldadura, corte, pulido y demás trabajos en caliente se ejecuten bajo condiciones seguras, contando con los permisos de trabajo, análisis de riesgos, señalización del

área, extintores operativos y elementos de protección personal requeridos. Asimismo, deberá disponer de personal competente para la ejecución y de un responsable de la coordinación y supervisión de estas actividades, asegurando el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la intervención.

9. Contar permanentemente durante la ejecución de cada una de las actividades con personal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), encargado de supervisar, controlar y garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad operativa, protocolos de trabajo seguro y medidas de prevención de riesgos laborales en cada uno de los frentes intervenidos.
10. Disponer de personal técnico, operativo y profesional idóneo, con experiencia comprobada y certificaciones vigentes para la ejecución de actividades especializadas o de alto riesgo, de acuerdo con la normatividad aplicable.
11. Realizar las pruebas técnicas, funcionales y operativas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones, incluyendo pruebas eléctricas, iluminación, seguridad física y demás componentes asociados al proyecto.
12. Garantizar el orden, limpieza y adecuada gestión de residuos generados durante la ejecución de las actividades, incluyendo la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).
13. Presentar informes periódicos de avance técnico, operativo y administrativo, incluyendo registros fotográficos, reportes de ejecución y evidencias de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
14. Retirar materiales y sobrantes, así como el campamento y cerramientos, dejando las zonas intervenidas completamente limpias al terminar las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, será por su cuenta y riesgo.
15. Atender las observaciones, ajustes o requerimientos técnicos realizados por la supervisión o interventoría del contrato, siempre que correspondan al alcance contractual definido.
16. Disponer en el sitio indicado por la interventoría o la supervisión de LA FLA EICE de los materiales recuperados y aprovechables, conservando su buen estado.
17. Incluir dentro de los precios unitarios el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
18. Ejecutar los trabajos en total sujeción a los horarios y disponibilidad técnica de LA FLA EICE. El contratista deberá adaptarse a realizar las labores en jornadas diurnas, nocturnas, fines de semana o días festivos. Las variaciones en la jornada no representarán costos adicionales, recargos ni incrementos en el valor total del contrato
19. Mantener absoluta confidencialidad sobre la información técnica, operativa, logística y estratégica suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o generada durante la ejecución del proyecto.
20. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, coordinación y planificación convocadas por el contratante y/o la supervisión del contrato, con el fin de revisar el avance de las actividades, validar condiciones logísticas, coordinar frentes de trabajo, gestionar interferencias operativas y definir estrategias de ejecución que garanticen la continuidad y seguridad de la operación durante el desarrollo del proyecto.
21. Presentar, previo al inicio de las actividades, un cronograma detallado de ejecución alineado con el plazo contractual establecido, en el cual se definan las fases, actividades, tiempos de ejecución, frentes de trabajo y secuencia operativa del proyecto, permitiendo realizar seguimiento y control al cumplimiento de la programación aprobada.
22. Entregar durante la ejecución y al cierre de cada una de las etapas del proyecto la documentación técnica correspondiente a las intervenciones realizadas, incluyendo planos constructivos, eléctricos y planos récord "as

built", memorias de cálculo, diagramas unifilares, diseños actualizados, protocolos de prueba, certificados de conformidad, fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento, así como los demás documentos técnicos requeridos para verificar las condiciones, configuraciones y estado final de las obras, instalaciones y sistemas implementados en cada fase del proyecto.

23. Garantizar que los materiales, e instalaciones suministrados y ejecutados cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el contrato. En caso de rechazo por parte de la supervisión o interventoría, el contratista deberá iniciar las correcciones o reposiciones requeridas dentro de los tres (3) días hábiles a la notificación y ejecutarlas en el plazo definido por la FLA. De no atender oportunamente el requerimiento, la FLA podrá realizar las correcciones directamente o a través de terceros, trasladando al contratista los costos generados, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.
24. Cumplir, aplicar y acatar los procedimientos, protocolos, instructivos, formatos, políticas y demás lineamientos internos que le sean suministrados por LA FLA EICE, en lo relacionado con calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, control documental, manejo de riesgos, trazabilidad, atención de no conformidades y demás aspectos necesarios para garantizar el mantenimiento y continuidad de las certificaciones que LA FLA EICE tiene con los sistemas de gestión bajo estándares ISO.
25. Asumir, sin costo adicional para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, el suministro, instalación, operación, mantenimiento y retiro de todas las instalaciones provisionales requeridas para la correcta ejecución del contrato, incluyendo oficinas temporales, bodegas, cerramientos, servicios públicos provisionales, baños portátiles, áreas de almacenamiento, señalización temporal, iluminación provisional, puntos eléctricos temporales y demás infraestructura auxiliar necesaria para el desarrollo de las actividades, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y operación durante la ejecución del proyecto.
26. Entregar al firmar el acta de inicio del contrato los análisis de precios unitarios de todos los ítems del formulario económico.
27. Llevar en debida forma la bitácora de las actividades diarias como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.
28. Corregir errores y omisiones que se presenten en las especificaciones y/o cantidades de obra, pues se entiende que el contratista ya sea persona natural o jurídica, este último a través de su representante legal, es un profesional idóneo en el campo de la construcción siendo Arquitecto o Ingeniero Civil, bajo el visto bueno del interventor y supervisor del contrato, sin que estos den paso a posteriores reclamaciones.
29. Verificar antes de iniciar el contrato si existen diferencias entre las cantidades de obra y especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y las condiciones del sitio donde se llevaran a cabo los trabajos objeto del presente proceso, además es su deber consultar oportunamente, por escrito cualquier cambio o modificación en la ejecución de los trabajos y únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el supervisor del contrato, en caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.

2.8.2 Obligaciones De Seguridad Industrial del contratista

1. Suministrar la totalidad de los equipos de protección personal, permisos, validación y la verificación de los elementos o equipos de protección personal, no se podrá ejecutar ninguna actividad que implique trabajo en altura o espacios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales sin cumplir los requisitos necesarios. Estos equipos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 el cual establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas, así como las Normas Técnicas Colombianas o en su

defecto las Normas Técnicas Internacionales aplicables, o las que la modifiquen, adicionen o deroguen, en todo caso, que se encuentren vigentes a la fecha de la prestación del servicio.

2. Con el fin de garantizar la integridad del personal y la continuidad operativa de LA FLA EICE

• Requisitos Administrativos y de Ingreso

Inducción: Todo el personal sin excepción deberá recibir y aprobar la inducción de SST dictada por la FLA EICE antes del inicio de labores, o reinducción según sea el caso, así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

Seguridad Social: Se debe acreditar mensualmente el pago y la vigencia de la seguridad social (ARL, EPS, AFP) de todo el personal operativo y administrativo en sitio.

• Gestión de Trabajos de Alto Riesgo: Para actividades de alto riesgo, la presencia del responsable de SST debe ser permanente.

Trabajo en Alturas:

- Personal: Los ejecutores deben contar con certificación vigente. Quienes gestionen permisos deben acreditarse como Coordinadores de Trabajo Seguro en Alturas.
- Documentación: Es obligatorio presentar el Programa de Prevención y Protección contra Caídas.
- Equipos: Arneses, eslingas y líneas de vida deben tener hoja de vida técnica y el registro de la revisión anual por el fabricante o persona competente.
- Acceso: Escaleras y andamios deben contar con ficha técnica, hoja de vida y registro del último mantenimiento.

Espacios Confinados: Es obligatorio el uso de equipos de medición de atmósferas para garantizar condiciones seguras durante toda la actividad.

Trabajos en Caliente (Riesgo de Ignición): Dada la naturaleza de almacenamiento de alcohol la planta, está prohibida cualquier labor que genere ignición sin la validación previa de condiciones. Estas actividades serán monitoreadas estrictamente por el área de Seguridad de la Fábrica y la Brigada de Emergencias.

Izaje de Cargas y Energías Peligrosas: Se requiere acompañamiento permanente de SST y cumplimiento estricto de los protocolos de bloqueo y etiquetado.

• Manejo de Sustancias Químicas: Se deberán remitir previamente las fichas de datos de seguridad (FDS) de todos los productos a utilizar. El contratista es el único responsable de la disposición final de los remanentes químicos generados. Los operarios deben portar los EPP específicos según la matriz de protección de la sustancia.

1. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art. 2.2.4.2.2.5. D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dto. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
2. El contratista deberá identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
3. El contratista deberá reportar al interventor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

4. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poder contactar en caso de emergencia.
5. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
6. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
7. Atender las recomendaciones de la oficina de SST de LA FLA EICE y de la ARL Positiva en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la oficina de gestión ambiental.

2.8.3 Obligaciones Ambientales del contratista

1. El contratista deberá acatar y seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se impartan junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
3. Se requiere que el contratista realice un aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas mediante el presente proceso.
4. El contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como, las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiese lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.
5. Para la mitigación del ruido es necesario que el contratista realice las actividades en horarios no laborales o de manera coordinada se gestione ante el supervisor/interventor la ejecución de las actividades para poner en aviso a los funcionarios de los posibles aspectos e impactos a generar en el desarrollo de la actividad.
6. Establecer en articulación con LA FLA EICE un espacio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados por en el desarrollo de las actividades.
7. El contratista deberá presentar el Certificado de Disposición Final de residuos expedido por la empresa autorizada para tal fin, cada vez que resulten desechos de la actividad efectuada y por cada clasificación:

- Residuos de construcción (Escombros).
- Residuos Peligrosos (Tuberías, envases de impermeabilizantes, pinturas en esmalte, envases de soldadura y limpiador, grasas lubricantes, aceites, etc.).
- Residuos aprovechables y/o convencionales si aplica.

2.8.4 Obligaciones del contratante

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los servicios contratados a través de la supervisión/interventoría, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Pagar de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales y contractuales.
3. A través de la supervisión/interventoría, suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio previa revisión y aprobación de todos los documentos que, de conformidad con los documentos precontractuales y contractuales y anexos, se requieran para la iniciación del contrato.
4. Suministrar al contratista lo necesario para la ejecución del contrato.

5. Solicitar al contratista a través de la supervisión/interventoría, las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
6. La supervisión/interventoría del contrato deberá controlar que los recursos comprometidos se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. La supervisión/interventoría del contrato deberá elaborar informes de supervisión de forma periódica y el informe final de ejecución.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos ambientales, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y otros contenidos en los documentos del proceso.
9. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

2.8.2. Acuerdos BASC

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA - EICE
3. La FLA - EICE y LOS CONTRATISTAS cooperarán en caso de presentarse una situación ilicita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA - EICE y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA - EICE trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA - EICE podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas o de desequilibrio económico.

2.8.3. Acuerdos específicos:

1. El proveedor deberá cumplir estrictamente con los espacios autorizados, los días y los horarios definidos por LA FLA EICE para la realización de actividades de los servicios contratados y descargue de insumos garantizando que dichas operaciones no interfieran con la continuidad operativa ni con las condiciones de seguridad de la planta.
2. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
3. El proveedor debe respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por LA FLA EICE para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
4. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por LA FLA EICE al momento de ingresar a sus instalaciones.
5. El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.
6. Las actividades programadas días dominicales o festivos, horas extras o horas nocturnas, deberán correr

por parte del contratista y tendrá que estar contemplado dentro del presupuesto del presente contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, modificado por la resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "*EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

El artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020, está desarrollada la modalidad de selección contratación "*Invitación Pública*", en el cual se establece que "*Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación"

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a suscribirse será de obra conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución y la entrega de suministros se hará en las instalaciones de la FLA, ubicada en Carrera 50 N°12 Sur 149, Itagüí (Antioquia).

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: Los riesgos del presente proceso; el valor del contrato, objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

(A) REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el Documento de Condiciones Particulares de Contratación (ANEXO No. 2 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA).

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

 Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

 Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

 Nota 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

- Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Documento de identidad.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o el pasaporte si el nacional que se identifica se encuentra en el exterior) del representante legal o quien haga sus veces, según aplique.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia).

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificado de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Deberán ser aportados por el proponente.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportados como responsables fiscales, no estén incursos en causal de inhabilidad, y no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus

socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Certificado de Medidas Correctivas RNMC:** Deberá ser aportado por el proponente, La entidad está en la obligación de verificar, que tanto el proponente como su representante legal no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado."

- **Verificación OFAC.** Deberá ser aportada por el proponente, la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

- **Verificación INTERPOL.** Deberán ser aportadas por el proponente, La entidad está en la obligación de verificar que la proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

- **Consulta del REDAM** (REGISTRODE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/ En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

(B) REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

- **Cumplimento Especificaciones técnicas:** El proponente deberá presentar el anexo No. 4 "DECLARACIÓN DEL OFERENTE (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS)", correspondiente a las indicadas en el numeral 2.4, firmado por el representante legal.

- **Visita Técnica Obligatoria:** El proponente deberá asistir a la visita técnica que se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, con el fin de conocer las condiciones físicas, operativas y técnicas del proyecto, verificar el alcance de las actividades y recopilar la información necesaria para la elaboración de su propuesta económica.

 Para participar en la visita, el proponente deberá remitir la solicitud de ingreso, en los términos indicados en el cronograma del proceso que se inserta en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

 La constancia de asistencia a la visita técnica será expedida por la FLA EICE y hará parte de los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.

- **Certificado de cumplimiento del programa de SST por parte de la ARL.** El proponente deberá aportar la certificación de la ARL donde indique que la empresa u organización cuenta con un nivel de cumplimiento específico mínimo de noventa por ciento (90%) en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- **Personal mínimo requerido:** El proponente deberá anexar la información del personal mínimo requerido, que será responsable de la ejecución de los trabajos anteriormente mencionados, conforme a los perfiles y funciones requeridas para el desarrollo adecuado del objeto del contrato.

Para ser considerado hábil el proponente deberá ofrecer el recurso humano que se describe a continuación, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director de Obra	Uno (1)	Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con matrícula profesional vigente	**General:** diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional **Específica mínima:** Específica mínima: que haya desempeñado el cargo de director de Obra en mínimo dos (2) contratos de OBRA CIVIL, cuya sumatoria de los valores finales sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%)	Cincuenta por ciento (50%)

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
			del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresado en SMLMV.	
Residente de Obra	Uno (1)	Título profesional de de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con matrícula profesional vigente	**General:** Cinco (5) años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. **Específica:** Específica mínima: que haya desempeñado el cargo de director de Obra en mínimo tres (3) contratos de OBRA CIVIL, cuya sumatoria de los valores finales sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresado en SMLMV.	Cien por ciento (100%) Dicho profesional deberá mantenerse en todo el tiempo de ejecución del contrato al frente de los trabajos, con dedicación de tiempo completo y suficiente capacidad para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato
Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Uno (1)	Título profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con matrícula o tarjeta profesional vigente. Tener curso de cincuenta (50) horas del SG-SST actualizado. Estar certificado como coordinador de alturas **Nota:** En caso de ser Tecnólogo, la empresa contratista debe presentar el respaldo de un Profesional que lidere su sistema de gestión	**General:** Mínimo tres (3) años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional, debe contar con licencia vigente. **Específica:** Específica mínima: que haya desempeñado el cargo de director de Obra en mínimo tres (3) contratos de OBRA CIVIL, cuya sumatoria de los valores finales sean igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública, expresado en SMLMV.	Cien por ciento (100%) Dicho profesional deberá mantenerse en todo el tiempo de ejecución del contrato al frente de los trabajos, con dedicación de tiempo completo y suficiente capacidad para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Nota: Para la acreditación de los perfiles, deberán allegarse los respectivos diplomas y/o actas de grado, la tarjeta o matricula profesional, los certificados de los cursos de formación adicional, y los certificados de experiencia general y específica.

(C) REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que ha ejecutado y terminado hasta dos (2) contratos con objeto igual o similar al del presente contrato, cuya sumatoria debe ser mayor o igual al cien por ciento 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMLV.

Esta experiencia general deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- **El Registro Único de Proponentes - RUP:**

Los contratos a certificar del RUP deben ser al menos tres (3) de los registrados en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describe a continuación: 721033, 72121008, 72121101, 72141115, 72152905, 72152705, 72151303, 72151401, 72151910, 72152402, 721525, 72153505 y 81101500.

Nota 1: De acreditarse la experiencia requerida a través del RUP, el proponente deberá adjuntar en todo caso la respectiva certificación del contrato o su acta de liquidación, a fin de verificar que efectivamente el objeto del contrato es similar y/o relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

- **Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:**

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales

idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.

El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia general.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los dos (2) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa

EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que cuente con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021. Podrá acreditar experiencia de hasta 1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso), con objeto igual o similar al del presente proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general y específica.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 2: Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad haya pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

A la verificación de experiencia corresponderá una calificación de propuesta Habilitada o no habilitada. Por lo que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

Podrá acreditar experiencia de hasta (1 contrato adicional ejecutado al exigido en la experiencia general del proceso)

El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada en hasta 1 contrato adicional al exigido en la experiencia general del proceso.

La forma de acreditar la experiencia requerida es igual que la descrita para la experiencia general y específica.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

CONSIDERACIONES

1. El proponente que no tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres o MiPymes deberá cumplir con la experiencia general del proponente punto C y C.1 (en caso de ser proponente plural)

2 El proponente que tenga la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres deberá cumplir con la experiencia desarrollada en el punto C.2.

3 El proponente que tenga la calidad de MIPYME deberá cumplir la experiencia desarrollada en el punto C.3.

4 Si concurre en un proponente la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes, el proponente podrá presentar dos (2) contratos adicionales a los exigidos en la experiencia general del proceso, que hayan sido efectivamente ejecutados y que estén debidamente certificados

(D) REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2025**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente.

al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF!

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados!

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre**, el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen!

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Indice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados!

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero!

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Indice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1.5 veces

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos por la entidad, así como con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el presente proceso, serán objeto de evaluación y calificación.

La Entidad seleccionará la propuesta más favorable con base en los siguientes factores de ponderación:

	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	40
2	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	35
3	CRITERIOS DE CALIDAD	14,75
	2. 1 Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001	6,25
	2. 2 Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001	4,25
	2. 3 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001	4,25
4	Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
5	Emprendimientos o empresas de mujeres	0,25
	TOTAL	100

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA – 40 PUNTOS

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Revisión de la Propuesta Económica:

Para la presentación y diligenciamiento del Formulario Propuesta Económica, el proponente deberá cerciorarse que todas las celdas de la columna "Descripción" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de los mismos.

En la columna "Cantidad", el proponente deberá asegurarse que los valores en las celdas no contengan decimales ocultos; en caso de que esto suceda deberá tomar para el cálculo del valor de la oferta, la cifra con decimales.

Se procederá con la corrección aritmética del Formulario Propuesta Económica en el cual los proponentes presentarán su propuesta económica, hasta el COSTO DIRECTO, previa verificación de su contenido y ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, en la forma prevista en el presente documento de condiciones.

Para la revisión aritmética del Formulario Propuesta Económica, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el COSTO DIRECTO.

Una vez revisado y corregido el COSTO DIRECTO, se afectará por el porcentaje de A.U, el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El VALOR TOTAL así obtenido será el que primará para efectos de calificación de la propuesta y adjudicación de contrato.

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AU.

Los componentes internos de la Administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda suscrita el acta de inicio.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o

superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero menor.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el Procedimiento para asignar puntaje.

Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo establecidas en el Documento de Condiciones Particulares de Contratación, las demás serán consideradas Ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas, si a ello hubiere lugar, se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con uno de los siguientes métodos, escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Mediana con valor absoluto
Media Aritmética baja
Media Geométrica

El método para la evaluación de la oferta económica se determinará de acuerdo con la variación de las primeras dos cifras decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente.

- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

La mediana se calcula mediante la siguiente expresión

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:
Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. **Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_l|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_l}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_l|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité gestor precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para dicho análisis, la FLA EICE podrá recurrir a criterios orientativos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (35 PUNTOS)

El proponente (individual o plural) que acredite la ejecución y terminación de (1) contrato, sin importar su cuantía (diferente de lo establecidos para la experiencia general), cuyo objeto esté relacionado con, cuyo objeto o alcance contemple una o varias de las siguientes actividades:

- Adecuación, remodelación o modernización de bodegas industriales.
- Reconfiguración o distribución física de plantas industriales, centros logísticos o áreas de producción.
- Ejecución de obras civiles para infraestructura industrial.
- Construcción o adecuación de oficinas, áreas operativas y zonas de almacenamiento.
- Instalación o adecuación de redes e instalaciones eléctricas industriales.
- Ejecución de proyectos civiles en plantas industriales o centros logísticos en operación, garantizando la continuidad de las actividades productivas.

La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos ejecutados, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por la entidad contratante, en los cuales se evidencie el objeto, alcance, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación y cumplimiento satisfactorio del contrato (No son válidas las autocertificaicones). Los contratos acreditados deberán haber sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cada uno de los contratos aportados para la obtención de puntaje deberá tener un valor ejecutado igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. No se asignará puntaje a los contratos cuyo valor sea inferior al porcentaje aquí establecido.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
Entre 1 y 2 contratos adicionales similares	10
Entre 3 y 4 contratos adicionales similares	22
5 o más contratos adicionales similares	35

Tratándose de proponentes plurales, esta experiencia ponderable podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la forma asociativa.

CRITERIOS DE CALIDAD (14,75 PUNTOS)

Con el propósito de incentivar la implementación de sistemas de gestión orientados al mejoramiento continuo de los procesos, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten certificaciones vigentes expedidas por organismos de certificación acreditados, relacionadas con el alcance del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Certificación vigente en Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, cuyo alcance incluya actividades relacionadas con obras civiles, mantenimiento locativo, instalaciones eléctricas o hidrosanitarias	6.25 puntos
Certificación vigente en Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001, cuyo alcance incluya actividades relacionadas con el objeto contractual.	4.25 puntos
Certificación vigente en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001, cuyo alcance incluya actividades relacionadas con el objeto contractual	4.25 puntos

El proponente deberá aportar copia de los certificados vigentes expedidos por organismos de certificación acreditados competentes o por entidades reconocidas internacionalmente. Los certificados deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso y su alcance deberá guardar relación con las actividades objeto del contrato.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA – 10 PUNTOS

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la

prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, no existen bienes colombianos relevantes toda vez que se trata de un servicio cuyo insumo principal es mano de obra (personal), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

1 únicamente integrantes colombianos: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

2 colombianos en asocio con Extranjeros con Trato Nacional: Decreto 1082 de 2015 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

3 únicamente Extranjeros con Trato Nacional: La regla de origen del país con el que se tengan acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. - Promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

4 proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional: No aplica regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. - Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.

2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, **además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:**

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que el ANEXO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones deberá ser suscrito únicamente por el representante legal, indicando cual o cuales de las condiciones cumple el proponente, mientras que, LA CERTIFICACIÓN con la cual se acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujer referida en el literal A del presente apartado deberá ser expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que el ANEXO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES del pliego de condiciones deberá ser suscrito únicamente por el representante legal, indicando cual o cuales de las condiciones cumple el proponente, mientras que, LA CERTIFICACIÓN con la cual se acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujer referida en el literal B del presente apartado deberá ser expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los

respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

NOTA 2: Al proponente que acredite una o varias de las condiciones antes descritas se le asignaran dos (02) puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución 20210600484 del 18 de mayo de 2021, en caso de empate se procederá de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del

Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de

reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la

experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

El método aleatorio definido por la FLA se describe a continuación:

- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número uno (1) y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de la hora de presentación de la oferta económica, participando para tomar la balota quien radico la oferta económica primero y así sucesivamente.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. PRESUPUESTO (VALOR)

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, el cual asciende a DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.082.326.735) Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.

6. INDICADOR DE IVA:

V0 (IVA NO DESCONTABLE) Para el desarrollo de la obra pública (sin activos individuales)

6.1. ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de Mercado del Sector Civil y Construcción en Medellín y Antioquia

1. Resumen

El sector de la construcción en Medellín y Antioquia continúa siendo uno de los principales motores de la economía regional por su capacidad para generar empleo, dinamizar cadenas productivas y atraer inversión pública y privada. Durante 2024 y 2025 se evidenciaron señales de recuperación luego de la desaceleración observada entre 2022 y 2023, impulsadas por la reducción de las tasas de interés, la reactivación de proyectos inmobiliarios y el avance de grandes obras de infraestructura.

2. Análisis del Sector Económico

Importancia del sector

La construcción aporta significativamente al crecimiento económico regional debido a su efecto multiplicador sobre industrias como:

- Cemento y concreto.
- Acero.
- Transporte y logística.
- Servicios de ingeniería y arquitectura.
- Manufactura de materiales de construcción.
- Actividades inmobiliarias.

Además, es uno de los mayores generadores de empleo formal en Antioquia. En Medellín y el Valle de Aburrá se registraron aproximadamente 161.000 empleos directos en construcción durante 2025, representando un crecimiento cercano a 26.000 empleos frente al año anterior.

Situación actual

Durante los primeros meses de 2025:

- Las ventas de vivienda nueva en Antioquia crecieron 14,4%.
- Los nuevos lanzamientos de proyectos aumentaron 149%.
- Las licencias de construcción crecieron 32,1%.
- El área licenciada alcanzó más de 1 millón de m².

Lo anterior refleja una recuperación importante de la confianza inversionista en el sector.

2. **Caracterización del Mercado - Segmentación del mercado**

Construcción residencial

- Vivienda de interés social (VIS).
- Vivienda de interés prioritario (VIP).
- Vivienda No VIS.
- Proyectos multifamiliares verticales.

Construcción comercial

- Centros comerciales.
- Oficinas corporativas.
- Hoteles.
- Locales comerciales.

Construcción industrial

- Bodegas logísticas.
- Parques industriales.
- Centros de distribución.

Obras civiles e infraestructura

- Vías urbanas.
- Intercambios viales.
- Túneles.
- Infraestructura aeroportuaria.
- Sistemas de transporte masivo.
- Obras hidráulicas y sanitarias.

4. Análisis de la Oferta

Principales competidores

El mercado se caracteriza por la presencia de:

Grandes constructoras

- Conconcreto.
- Coninsa Ramón H.

- Arquitectura y Concreto.
- Grupo Ortíz.
- Capital Medellín.
- Ménsula.
- Bienes y Bienes.

Empresas medianas

- Constructoras locales.
- Contratistas especializados.
- Firmas de ingeniería y supervisión.

Empresas pequeñas

- Contratistas independientes.
- Empresas de mantenimiento y adecuación.
- Constructores especializados en remodelaciones.

El mercado es relativamente competitivo y exige diferenciación mediante:

- Calidad técnica.
- Cumplimiento de cronogramas.
- Certificaciones.
- Sostenibilidad.
- Innovación tecnológica.

5. Análisis de la Demanda - Factores que impulsan la demanda

Crecimiento urbano

El Valle de Aburrá continúa expandiendo su desarrollo urbano, especialmente en:

- Medellín.
- Bello.
- Envigado.
- Sabaneta.
- Itagüí.
- Rionegro.

Déficit habitacional

La necesidad de vivienda sigue siendo alta, impulsando proyectos VIS y No VIS

Obras públicas

La Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia tienen actualmente múltiples proyectos de infraestructura que demandarán servicios de construcción durante los próximos años.

Desarrollo logístico

Puerto Antioquia, el Túnel del Toyo y las autopistas 4G impulsan la demanda de obras civiles y servicios especializados de ingeniería.

6. Comportamiento de Precios y Costos

Principales componentes del costo

Materiales (40%-50%)

- Cemento.
- Acero.
- Concreto.
- Tuberías.
- Acabados.

Mano de obra (30%-40%)

- Ingenieros.
- Arquitectos.
- Maestros de obra.
- Oficiales.
- Ayudantes.

Equipos y maquinaria (5%-10%)

- Excavadoras.
- Retroexcavadoras.
- Grúas.
- Equipos de izaje.

Administración y utilidad (10%-20%)

- Costos indirectos.
- Imprevistos.
- Utilidad empresarial.

Tendencias de costos

Los principales factores que afectan los costos son:

- Incremento salarial anual.
- Variación del precio del acero.
- Costos del cemento.
- Transporte de materiales.
- Tasa de cambio para insumos importados.

El DANE monitorea estos indicadores a través del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) y del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV).

7. Aspectos Técnicos del Sector

Normatividad

Los proyectos deben cumplir con:

- NSR-10 (Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente).
- Decreto 1077 de 2015.
- POT de Medellín.
- Reglamentación de Curadurías Urbanas.
- Normas ambientales y urbanísticas.

Tendencias tecnológicas

BIM (Building Information Modeling)

Permite:

- Diseños más precisos.
- Reducción de errores.
- Mejor control presupuestal.

Construcción sostenible

Mayor utilización de:

- Certificaciones LEED.
- Energías renovables.
- Materiales ecoeficientes.

Industrialización de la construcción

- Prefabricados.
- Sistemas modulares.
- Construcción liviana.

8. Oportunidades de Mercado

Las mayores oportunidades para contratistas e ingenieros civiles son:

Infraestructura pública

- Metro de la 80.
- Intercambiadores viales.
- Parques del Río Norte.
- Infraestructura educativa.

Urbanismo y vivienda

- VIS.
- VIP.
- Renovación urbana.
- Proyectos mixtos.

Logística e industria

- Bodegas.
- Centros logísticos.

- Infraestructura portuaria en Urabá.

9. Riesgos del Sector

Riesgos económicos

- Incremento de tasas de interés.
- Inflación de materiales.
- Desaceleración económica.

Riesgos regulatorios

- Demoras en licenciamiento.
- Cambios normativos.
- Restricciones urbanísticas.

Riesgos operativos

- Escasez de mano de obra calificada.
- Atrasos por clima.
- Problemas de abastecimiento.

10. Matriz DOFA del Sector

Fortalezas	Debilidades
Amplia demanda de infraestructura y vivienda	Alta dependencia del ciclo económico
Mano de obra especializada	Altos requerimientos de capital
Ecosistema empresarial consolidado	Sensibilidad a variaciones de costos

Oportunidades	Amenazas
Grandes proyectos públicos y privados	Incremento en costos de materiales
Desarrollo de Urabá y Oriente Antioqueño	Cambios regulatorios
Tecnología BIM y construcción sostenible	Competencia creciente

Antecedentes Contractuales de otras entidades estatales:

Conclusión

El sector de construcción e ingeniería civil en Medellín y Antioquia presenta una perspectiva favorable de crecimiento entre 2025 y 2028, respaldada por el incremento en licencias, ventas de vivienda, generación de empleo y ejecución de megaproyectos de infraestructura. La demanda futura estará impulsada principalmente por vivienda, obras públicas, logística y desarrollo urbano, creando oportunidades significativas para empresas constructoras, contratistas, consultores de ingeniería y proveedores especializados.

Fuentes: [camacolant...uia.org.co], [elcolombiano.com], [medellin.gov.co], [cciantioquia.com], [larepublica.co], [presucosto.com], [dane.gov.co]

Antecedentes Contractuales de otras entidades estatales

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	SA-SI-001-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INSFRAESTRUCTURA (Presentación de of	Presentación de oferta	6/02/2026 8:08 PM (UTC -5 horas)	13/02/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	400 000 000 COP
	UNIQUINDIO	OC-037 2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO, MEJORAS LOCATIVAS Y OBRAS CIVILES MENORES EN EL	Presentación de oferta	31/01/2026 1:50 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP
	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	SA-SI-005-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES CFI	Presentación de oferta	17/03/2025 4:10 PM (UTC -5 horas)	25/03/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	1.300 000 000 COP
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva	SA-05-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Contratar la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales de Timaná y Pitalito, incluyendo las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	28/05/2026 6:47 AM (UTC -5 horas)	11/06/2026 11:59 PM (UTC -5 horas)	1.749 829.120 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS	CONTRATO 009	Realizar a todo costo la ejecución de obras civiles menores y actividades para el mantenimiento y mejoramiento locativo,	Presentación de oferta	26/05/2026 3:16 PM (UTC -5 horas)	-	6 000.000 COP
	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.	CW388268	Mantenimiento, Reparación, Adecuación y Construcción de Obras Civiles en las instalaciones de Envarias y demás sitios que esta requiera	Presentación de oferta	25/05/2026 8:39 AM (UTC -5 horas)	-	1.696 714.070 COP

6.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

La justificación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en las cotizaciones obtenidas de empresas con experiencia en la ejecución de obras civiles y en la prestación de servicios de adecuación de áreas de producción, almacenamiento y logística industrial. Con base en la información suministrada por los proveedores consultados, se efectuó el análisis comparativo de los valores ofertados y se determinó el presupuesto oficial del presente proceso, tomando como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas. Como soporte de

este análisis, se anexa el cuadro comparativo que contiene las cotizaciones obtenidas y el promedio utilizado para la estructuración del presupuesto oficial.

En razón a la complejidad técnica del proyecto, la diversidad de las actividades a ejecutar y las condiciones particulares de intervención en una planta industrial en operación, se hace necesario realizar la justificación del presupuesto mediante un estudio de mercado que permita identificar proveedores con capacidad técnica, establecer precios acordes con las condiciones actuales del mercado y determinar el valor estimado del proceso de contratación, garantizando la adecuada planeación, eficiencia y optimización de los recursos públicos.

Como soporte del presupuesto oficial del presente proceso, se anexan las cotizaciones y demás documentos obtenidos durante el estudio de mercado, los cuales sirvieron de base para establecer el valor estimado del contrato y verificar la razonabilidad de los costos asociados a las actividades objeto de la contratación.

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, LA FLAE EICE publicará únicamente el valor total del presupuesto oficial, sin revelar los valores unitarios que lo conforman.

La determinación de los precios unitarios hace parte del análisis económico realizado por LA FLA EICE durante la etapa de planeación y constituye un parámetro interno para la estimación del presupuesto oficial. En consecuencia, los proponentes deberán elaborar de manera autónoma e independiente sus análisis de precios unitarios (APU), considerando sus propios costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte, rendimientos y demás variables que incidan en la ejecución del contrato.

La no divulgación de los valores unitarios del presupuesto oficial busca evitar que estos se conviertan en un referente para la estructuración de las ofertas económicas, promoviendo que cada proponente presente una propuesta basada en su capacidad técnica, operativa y financiera, favoreciendo una competencia efectiva y la obtención de condiciones más favorables para LA FLA EICE.

Esta medida no afecta la transparencia del proceso, toda vez que los documentos del proceso contienen el alcance técnico, las especificaciones, las cantidades de obra, las unidades de medida y el presupuesto oficial total, información suficiente para que los interesados estructuren sus ofertas en igualdad de condiciones. Asimismo, LA FLA EICE conserva el soporte técnico y económico que dio origen al presupuesto oficial, el cual hace parte de los estudios y documentos previos del proceso.

El presupuesto oficial fue estructurado de conformidad con el régimen tributario aplicable a los contratos de obra pública. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial no incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) sobre el valor total del contrato, por cuanto dicho impuesto se liquidará únicamente en los casos y sobre la base gravable prevista en la legislación tributaria vigente.

Los proponentes deberán elaborar y presentar su oferta económica observando el tratamiento tributario aplicable a los contratos de obra pública, discriminando los valores correspondientes cuando haya lugar, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario, sus normas reglamentarias y las interpretaciones vigentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE **efectuará pagos parciales**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas:

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo.

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA" de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL: para cada contrato de obra pública, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción por concepto de contribución especial, la cual tiene definida una tarifa del cinco por ciento (5%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato (sin IVA) de acuerdo con lo establecido por los Decretos Legislativos 2009 de 1992, 265 de 1993 y la Ley 418 de1997 prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, 1941 de 2018 y 2272 de 2022. Ordenanza 48 del 17 de octubre de 2025 Título V.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicará las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41").

Para contratos de obra pública la retención en la fuente es del 2% del valor del contrato.

Los pagos o abonos en cuenta que reciban las entidades sometidas al Régimen Tributario Especial correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría cualquiera que sea la modalidad de los mismos, se sujetan a retención en la fuente por parte de la entidad estatal contratante, a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementario vigente sobre el monto total del pago o abono en cuenta.

8.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBROS PRESUPUESTALES: 2450205/907A/0-FE1010 FONDO COMÚN I.C.L.D. Servicios de la construcción
- CDP No. 3700014857 de 08 de Julio de 2026 por valor de $2.544.801.387
- VIGENCIA FUTURA: N/A

8.2.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como exigencia para la presentación de la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo, se solicita:

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el proceso de invitación publica, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y una duración de tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual.** Por un valor equivalente a 200 SMMLV por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

- **Estabilidad de la obra.** Por un valor equivalente al 10% del valor final de la obra por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

Las garantías que se constituyan deben ser "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO" en atención a la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE identificada con NIT: 901.436.775-1.

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. S2026060000585 del 2 de julio de 2026 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

Rol Gestor Precontractual: Oscar Andres Vanegas Sanchez – CT Subgerencia de Producción

Rol de Apoyo Jurídico: María Alejandra Restrepo Escobar – PU Dirección de Apoyo Contractual

10. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, y considerando que el presente contrato del contrato supone un conocimiento especializado en la materia, se dispone la contratación de una interventoría[1] integral para realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

11. ANEXOS.

- Resolución de Designación del Comité de Gestión Precontractual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones.
- Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo - Matriz de Análisis de Riesgos

OSCAR VANEGAS SANCHEZ
Rol Gestor Precontractual

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 08 JUL 2026

[1] Artículo 71 del Manual de Contratación de la FLA EICE.